



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC
ACBR

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 187, 201, 202,
207, 208 Y 209, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 20 OCT 2013 070366

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N^{OS} 187, 201, 202, 207, 208 y 209, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupeficientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente que el considerando número 4 de la citada resolución N° 201, de 2013, establece que para la disminución de los meses de planes de tratamiento a que alude, se ha tomado como referencia el nivel de ejecución de los mismos a junio de 2012, debiendo entenderse, según lo expuesto precedentemente, que es a junio de 2013. Además, es necesario aclarar en su artículo segundo, que el menor gasto derivado de la reasignación que se dispone, incrementa el presupuesto de ese organismo para el año 2013, lo que se omite consignar.

Asimismo, es necesario advertir que la póliza de garantía otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la reducción de planes de tratamiento que por este último acto se

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2

aprueba, da cuenta de un monto asegurado por la suma de \$29.085.012, y no por la cifra que indica su artículo tercero.

Finalmente, es necesario precisar respecto del considerando N° 6 de la referida resolución N° 202, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

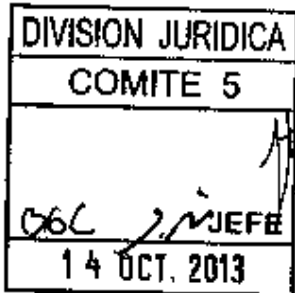
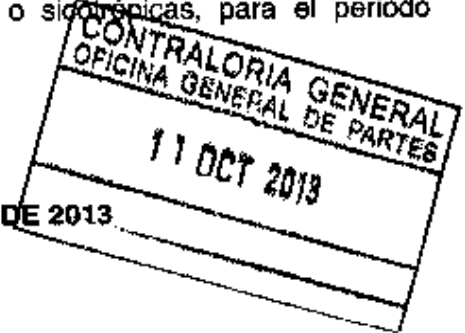
Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.



RESOLUCIÓN N° 201

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 48 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de 23 de Marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N°56 del 24 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



TOMADO RAZON CON ALCANCE

[Signature]
 Contralor General de la República
 31170306

[Signature]
 ICL/MERE/CP/AMS/zic
 Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- Área de Tratamiento SENA
 - 3.- Compras y Contrataciones SENA
 - 4.- Área de Finanzas SENA
 - 5.- Unidad de Convenio SENA
 - 6.- Dirección Regional SENA Antofagasta
 - 7.- Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS (Dirección: Maipú N°2677, Población Alemania, Calama)
 - 8.- Oficina de Partes.
- S- 9596/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución N°56 del 24 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes **con fecha 03 de enero de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

5.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** han acordado, mediante modificación de convenio de fecha 01 de Julio de 2013, la disminución de los meses de planes de tratamiento inicialmente contratados, lo que implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **3 de enero de 2013, la que corresponde al monto de \$7.886.460.-**

6.- Que en este sentido, la Ley Anual de Presupuestos del año 2013 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en virtud del cual las partes acuerdan la disminución del número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que se aprueba mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, **ascenderá** durante el periodo 2013-2014, a la suma de **\$7.886.460.-**

Con todo, el menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, **corresponde durante el año 2013**, a la suma de **\$ 2.628.820**

El menor gasto antes indicado deberá incrementar la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto para el sector Público Vigente

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de **una Póliza de Garantía N° 01-56-040239 de la Aseguradora Magallanes, tomada a su favor, por un monto de \$29.085.013 que excede el cinco por ciento del monto total del convenio (Impuestos Incluidos), y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO EDUCACION POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, RUT N° 61.003.550-K**, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Iván Rory Centellas Contreras**, cédula nacional de identidad N° **8.460.082-2**, ambos domiciliados en calle Maipú N°2677, Población Alemania, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°56, de 24 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	120	120	240
Plan PAI Población General	144	144	288
Plan PR Población General	204	204	408
Plan PAI Población Mujeres	120	120	240
Plan PR Población Mujeres	168	168	336

TOTAL CONVENIO 2013	\$290.695.320
TOTAL CONVENIO 2014	\$290.695.320
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$581.390.640

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1									
Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	204			\$ 149.063.160
10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				120	168	\$ 141.632.160
TOTAL 2013				120	144	204	120	168	\$ 290.695.320
TOTAL CONVENIO				240	288	408	240	336	\$ 581.390.640

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **disminuyendo** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto de **Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	98	207
Plan PAI Población General	141	138	279
Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	132	258
Plan PR Población Mujeres	158	148	306

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 288.066.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 573.504.180

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la disminución de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 3 de enero de 2013, la que corresponde al siguiente monto \$7.886.460.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de \$573.504.180.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Iván Rory Centellas Contreras para actuar en representación de Le Entidad, consta en Certificado de Vigencia N° 320/2012, de fecha 12 de junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Iván Rory Centellas Contreras en representación de Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, y Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1											
de actividades comprometidas anuales											
(en meses de planes y pesos)											
AÑO	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL	
2013	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	109	141	210				\$ 150.298.340
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				126	158		\$ 137.768.160
2014	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	98	138	216				\$151.533.520
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				132	148		\$133.904.160
TOTAL 2013					109	141	210	126	158		\$ 288.066.500
TOTAL 2014					98	138	216	132	148		\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO					207	279	426	258	306		\$ 573.504.180

Firman: Iván Rory Centellas Contreras en representación de Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, y Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



A circular official stamp from the Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Chile. The text inside the stamp reads: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", "DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS". A handwritten signature in black ink is written over the stamp.

**FRANCISCA ORTEGA VELÍZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1182
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	201
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.619.575.427
Presente Documento Resolución	-2.628.820
Saldo Disponible	1.377.053.393




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, RUT Nº 51.003.660-K, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Iván Rory Cantelías Contreras, cédula nacional de identidad Nº 8.480.082-2, ambos domiciliados en calle Mispú Nº 2877, Población Alemana, ciudad de Calama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 062237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renuncias de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4631, de 20 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha 3 de enero de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución N° 68, de 24 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	120		120		240
Plan PAI Población General	144		144		288
Plan PR Población General	204		204		408
Plan PAI Población Mujeres	120		120		240
Plan PR Población Mujeres	168		168		336

TOTAL CONVENIO 2013	\$290.696.320
TOTAL CONVENIO 2014	\$290.696.320
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$581.392.640

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1									
Actividades compensatorias anuales									
(en meses de planes y planes)									
LP	Región	Proveedor	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
8 y 9	Antioqueño	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	120	144	204			\$ 149.063.160



10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				120	166	\$ 141.632.160
TOTAL 2013				120	144	264	120	166	\$ 250.695.320
TOTAL CONVENIO				240	288	408	240	336	\$ 531.390.640

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado disminuyendo el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto de Centro Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAB Población General	109	98	207
Plan PAI Población General	141	138	279



Plan PR Población General	210	216	426
Plan PAI Población Mujeres	126	132	258
Plan PR Población Mujeres	158	148	306

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 288.066.500
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 285.437.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 573.504.180

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la disminución de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 3 de enero de 2013, la que corresponde al siguiente monto \$7.886.460.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de \$573.504.180.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la disminución de los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.





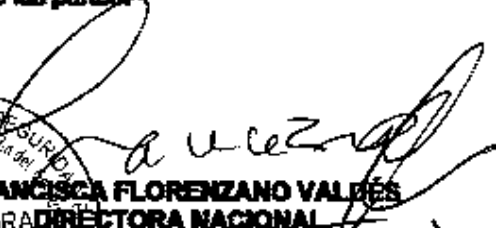

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N°68 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Iván Rory Centellas Contreras para actuar en representación de La Entidad, consta en Certificado de Vigencia N° 320/2012, de fecha 12 de junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4º inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


**IVÁN RORY CENTELLAS CONTRERAS**
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO
PSICOLÓGICO CEPAS


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

AÑO	L.P.	Región	Proveedor	Centro	Meses de planes						TOTAL Presupuesto Anual
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	PAI Población Mujeres	
2013	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	108	141	210				\$ 150.288.340
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	OT CEPAS (Mujeres)				128	158		\$ 137.788.160
2014	8 y 9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Hombres)	88	118	215				\$ 151.838.520
	10 y 11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS	CT CEPAS (Mujeres)				132	148		\$ 138.404.180
TOTAL 2013					108	141	210	128	158	148	\$ 288.088.500
TOTAL 2014					88	118	215	132	148	148	\$ 294.437.800
TOTAL CONVENIO					207	279	425	260	306	306	\$ 573.504.180

IVÁN RORY GENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO
PSICOLÓGICO CEPAS



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 MA. DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA